

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de Olvera. (PP. 2403/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA BASE	
Bajada de bandera	1,00 euros
Kilómetro recorrido	0,50 euros
Hora de espera	13,00 euros
SUPLEMENTOS	
Por cada maleta o bulto superior a 60 cm	0,30 euros
Servicios nocturnos Km recorridos (de 22,00 a 6,00 horas)	0,50 euros
Servicios en festivos y domingos, salvo ferias y romerías, km recorrido (de 00,00 a 24,00 horas)	0,30 euros
Ferias y romerías por km recorrido (de 00,00 a 24,00 horas)	0,50 euros
CARRERA MÍNIMA	
Diurno	2,50 euros
Festivos y nocturnos	3,00 euros

Esta Resolución surte efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad de la misma y de ella se deberá informar expresamente por los profesionales del sector a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado Boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.